

SEÑOR

**JUZGADO OCTAVO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Ciudad.-**

**APERTURANTES: MATTHEW RAFAEL FONSECA CABEZA y CARMEN
ALICIA CABEZA GORDILLO
CAUSANTE: NURYS VILORIA MAURY
RADICADO: 080013110008-2021-00095-00
ASUNTO: REHECHURA DE TRABAJO DE PARTICIÓN.**

MARÍA ALEJANDRA VARGAS CORONADO, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.043.440.910 de Barranquilla, con tarjeta profesional N°. 380.669 del C.S.J., presento al despacho dentro del término legal, el trabajo de partición en el que fui designada mediante auto de fecha 15 de mayo del año 2023 y que me fue notificado el día 18 de mayo de 2023 y en el mismo se me hizo llegar el expediente digitalizado, en el cual se encuentran como herederos los señores MATTHEW RAFAEL FONSECA CABEZA y CARMEN ALICIA CABEZA GORDILLO y como causante la Sra. NURYS VILORIA MAURY (Q.E.P.D), por lo tanto, muy respetuosamente, paso a sustentar en los siguientes términos:

1. PARTES DENTRO DEL PROCESO

APERTURANTE: MATTHEW RAFAEL FONSECA CABEZA.

C.C.: 1.140.870.940 expedida en Barranquilla-Atlántico.

APERTURANTE: CARMEN ALICIA CABEZA GORDILLO

C.C.: 22.509.496 expedida en Juan de acosta-Atlántico.

CAUSANTE: NURYS VILORIA MAURY (Q.E.P.D)

C.C.: 22.364.524 en vida.

2. ANTECEDENTES:

- 2.1.** La causante, señora NURYS VILORIA MAURY identificada en vida con la cedula de ciudadanía No. 22.364.524 adquirió en vida un Bien inmueble Ubicado en la calle 40 No.41-134 Apartamento 303 del Edificio ADECLA de la ciudad de Barranquilla, con matrícula Inmobiliaria No. 040-214203 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Barranquilla. De la siguiente forma: El cincuenta por ciento (50%) mediante compra que hiciera mediante escritura pública No. 3.259 otorgada el 17 de diciembre de 1991 otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla y el otro cincuenta por ciento (50%) mediante adjudicación en sucesión contenida en la escritura pública No. 165 otorgada el 21 de enero de 1998 en la Notaria Primera de Barranquilla, debidamente registrada en la Oficina de registro al folio de matrícula inmobiliaria 040-214203.
- 2.2.** Posterior al fallecimiento de la señora NURYS VILORIA, exactamente en fecha 01 de marzo del año 2016, mediante escritura pública No. 126, la señora EDITH VILORIA DE DONADO presentó sucesión intestada ante la Notaría única del círculo de puerto Colombia, en la cual se adjudicó el 100% del bien inmueble que había dejado la causante al momento de su fallecimiento.
- 2.3.** Más adelante, los señores MATTHEW RAFAEL FONSECA CABEZA y CARMEN ALICIA CABEZA GORDILLO presentaron demanda de petición de herencia con base a que la causante había dejado un testamento abierto de fecha 26 de enero del año 2007, elevado a escritura pública No. 267 en el cual manifiesta que al momento de su fallecimiento se repartieran los bienes dejados, a la señora CARMEN ALICIA CABEZA GORDILLO y al en ese momento menor de edad, MATTHEW RAFAEL FONSECA CABEZA, de la siguiente manera: "... La nuda propiedad al joven MATTHEW RAFAEL FONSECA CABEZA y el usufructo a la señora CARMEN ALICIA CABEZA GORDILLO..."

Es por ello, que el Juzgado 8vo oral de familia del circuito de barranquilla a quien le correspondió la demanda,

concedió mediante sentencia de fecha 12 de agosto del año 2021 las pretensiones de la misma, en la cual declaró que los señores MATTHEW FONSECA CABEZA y CARMEN CABEZA GORDILLO tienen derecho a heredar los bienes relictos dejados por la causante NURYS VILORIA MAURY, así mismo ordenó rehacer el trabajo de partición, el cual se ceñirá al testamento de fecha 26 de enero de 2007 dejado por la causante, de igual manera se dispuso restituir para la herencia el bien inmueble ubicado en la Calle 40 #41-134 apto 303 edificio ADECLA. Igualmente, dentro de la misma sentencia en el numeral sexto se ordenó cancelar la inscripción del trabajo de partición contenido en la escritura publica No. 126 del 01 de marzo de 2016 de la Notaría única de puerto Colombia y realizado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-214203.

3. BIENES INVENTARIADOS, APROBADOS Y MODO DE ADQUISICIÓN:

3.1. BIENES INMUEBLES

PARTIDA ÚNICA: BIEN INMUEBLE: Ubicado en la calle 40 No.41-134 Apartamento 303 Edificio ADECLA de la ciudad de Barranquilla, con matrícula Inmobiliaria No. 040-214203 de la oficina de registros Públicos de Barranquilla.

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: Bien inmueble distinguido con los números (41-134), construido en el lote de terreno situado en la ciudad de barranquilla, sobre la calle 40 terreno que mide y linda así: NORTE: mide veinticinco metros con veintiséis centímetros (25.26 mts), con predios que son o fueron de JOSE ISABEL TORRES; ESTE: mide veinticuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (24.45 mts) con predio donde esta construido el Edificio "NICO", OESTE: mide veinticuatro metros con tres centímetros (24.03 mts) y linda con la calle cuarenta (40) y por el SUR: mide veinticinco metros con veintiséis centímetros (25.26 mts), linda con predios de José Isabel Torres. MEDIDAS Y LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (303), tiene un área privada de noventa y dos metros con

setenta y siete centímetros cuadrados (92.77 mts) consta de sala, comedor, dos alcobas, balcón, un baño, cocina, y patio de ropas, cuyas medidas y linderos: NORTE: punto (22-24) doce metros treinta y un centímetros (12.31 mts) (3.65-0.30-3.46.- 1.60-3.30) en línea quebrada y linda con vacío que da sobre la carrera cuarenta y tres (43). SUR: punto (25-26-23), doce metros con treinta y cuatro centímetros (12.34 mts) (6.76- 1.50- 1.25-0.07-1.26-0.25-1.25) en línea quebrada y linda con el apartamento trescientos cuatro (304) y zona común; ESTE: puntos (22-23) ocho metros dos centímetros (8.02 mts) en línea recta y linda con el apartamento 302. OESTE: puntos (24-25) ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mts) en línea recta y linda con vacío que da sobre la calle cuarenta (40); NADIR: con la losa de propiedad común en medio con el apartamento 203. Cenit: con la losa de propiedad del apartamento 403. Este apartamento le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-214203.

MODO DE ADQUISICIÓN: La finada NURYS VILORIA MAURY, adquirió el inmueble antes descrito así: un cincuenta por ciento (50%) mediante compra que hiciera mediante escritura pública No. 3.259 otorgada el 17 de diciembre de 1991 otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla y el otro cincuenta por ciento (50%), mediante adjudicación en sucesión contenida en la escritura pública No. 165 otorgada el 21 de enero de 1998 en la Notaria Primera de Barranquilla, debidamente registrada en la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Barranquilla al folio de matrícula inmobiliaria No.040-214203.

Este bien inmueble se encuentra avaluado catastralmente en la suma de \$118.831.000.00, tal como lo indica el soporte del avalúo catastral aportado, pero se debe aplicar la regla contenida en el artículo 444 numeral 4 de la Ley 1564 de 2012 C.G.P., es decir, se incrementa un 50%, por lo cual el avalúo comercial para este bien, es la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$178.246.500.00)

TOTAL ACTIVO: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL

COLOMBIANA (\$178.246.500.00)

4. LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTADA DE LA CAUSANTE

NURYS VILORIA MAURY (Q.E.P.D): La liquidación de los bienes se ceñirá a la voluntad de la causante manifestada en el testamento de fecha 26 de Enero de 2007. En consecuencia, El bien inmueble ubicado en la Calle 40#41-134 apartamento 303 Edificio ADECLA de la ciudad de barranquilla, se repartirá de la siguiente manera:

A. LA NUDA PROPIEDAD del bien inmueble ubicado en la calle 40 No.41-134 Apartamento 303 Edificio ADECLA de la ciudad de Barranquilla, con matrícula Inmobiliaria No. 040-214203 de la oficina de registros Públicos de Barranquilla, será a favor del señor MATTHEW RAFAEL FONSECA CABEZA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.870.940.

B. EL USUFRUCTO del bien inmueble ubicado en la calle 40 No.41-134 Apartamento 303 Edificio ADECLA de la ciudad de Barranquilla, con matrícula Inmobiliaria No. 040-214203 de la oficina de registros Públicos de Barranquilla. Será a favor de la señora CARMEN ALICIA CABEZA GORDILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 22.509.496, que lo disfrutará por toda su existencia, sin que tenga obligación de rendir cuentas de dicho usufructo.

5. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS Y ADJUDICACIONES:

5.1. PRIMERA HIJUELA: AL HEREDERO MATTHEW RAFAEL FONSECA CABEZA identificado con la cedula de ciudadanía No.

1.140.870.940. Le corresponde LA NUDA PROPIEDAD del bien inmueble ubicado en la calle 40 No.41-134 Apartamento 303 Edificio ADECLA de la ciudad de Barranquilla, con matrícula Inmobiliaria No. 040-214203 de la oficina de registros Públicos de Barranquilla.

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: Bien inmueble

distinguido con los números (41-134), construido en el lote de terreno situado en la ciudad de barranquilla, sobre la calle 40 terreno que mide y linda así: NORTE: mide veinticinco metros con veintiséis centímetros (25.26 mts), con predios que son o fueron de JOSE ISABEL TORRES; ESTE: mide veinticuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (24.45 mts) con predio donde está construido el Edificio "NICO", OESTE: mide veinticuatro metros con tres centímetros (24.03 mts) y linda con la calle cuarenta (40) y por el SUR: mide veinticinco metros con veintiséis centímetros (25.26 mts), linda con predios de José Isabel Torres. MEDIDAS Y LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (303), tiene un área privada de noventa y dos metros con setenta y siete centímetros cuadrados (92.77 mts) consta de sala, comedor, dos alcobas, balcón, un baño, cocina, y patio de ropas, cuyas medidas y linderos: NORTE: punto (22-24) doce metros treinta y un centímetros (12.31 mts) (3.65-0.30-3.46.- 1.60-3.30) en línea quebrada y linda con vacío que da sobre la carrera cuarenta y tres (43). SUR: punto (25-26-23), doce metros con treinta y cuatro centímetros (12.34 mts) (6.76- 1.50- 1.25-0.07-1.26-0.25-1.25) en línea quebrada y linda con el apartamento trescientos cuatro (304) y zona común; ESTE: puntos (22-23) ocho metros dos centímetros (8.02 mts) en línea recta y linda con el apartamento 302. OESTE: puntos (24-25) ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mts) en línea recta y linda con vacío que da sobre la calle cuarenta (40); NADIR: con la losa de propiedad común en medio con el apartamento 203. Cenit: con la losa de propiedad del apartamento 403. Este

apartamento le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-214203. **MODO DE ADQUISICIÓN:** La finada NURYS VILORIA MAURY, adquirió el inmueble antes descrito así: un cincuenta por ciento (50%) mediante compra que hiciera mediante escritura pública No. 3.259 otorgada el 17 de diciembre de 1991 otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla y el otro cincuenta por ciento (50%), mediante adjudicación en sucesión contenida en la escritura pública No. 165 otorgada el 21 de enero de 1998 en la Notaria Primera de Barranquilla, debidamente registrada en la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Barranquilla al folio de matrícula inmobiliaria No.040-214203.

- 5.2. **SEGUNDA HIJUELA: A LA HEREDERA CARMEN ALICIA CABEZA GORDILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.509.496.** Le corresponde EL USUFRUCTO del bien inmueble ubicado en la calle 40 No.41-134 Apartamento 303 Edificio ADECLA de la ciudad de Barranquilla, con matrícula Inmobiliaria No. 040-214203 de la oficina de registros Públicos de Barranquilla. **DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:** Bien inmueble distinguido con los números (41-134), construido en el lote de terreno situado en la ciudad de barranquilla, sobre la calle 40 terreno que mide y linda así: NORTE: mide veinticinco metros con veintiséis centímetros (25.26 mts), con predios que son o fueron de JOSE ISABEL TORRES; ESTE: mide veinticuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (24.45 mts) con predio donde está construido el Edificio "NICO", OESTE: mide veinticuatro metros con tres centímetros (24.03 mts) y linda

con la calle cuarenta (40) y por el SUR: mide veinticinco metros con veintiséis centímetros (25.26 mts), linda con predios de José Isabel Torres. MEDIDAS Y LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (303), tiene un área privada de noventa y dos metros con setenta y siete centímetros cuadrados (92.77 mts) consta de sala, comedor, dos alcobas, balcón, un baño, cocina, y patio de ropas, cuyas medidas y linderos: NORTE: punto (22-24) doce metros treinta y un centímetros (12.31 mts) (3.65-0.30-3.46.- 1.60-3.30) en línea quebrada y linda con vacío que da sobre la carrera cuarenta y tres (43). SUR: punto (25-26-23), doce metros con treinta y cuatro centímetros (12.34 mts) (6.76- 1.50- 1.25-0.07-1.26-0.25-1.25) en línea quebrada y linda con el apartamento trescientos cuatro (304) y zona común; ESTE: puntos (22-23) ocho metros dos centímetros (8.02 mts) en línea recta y linda con el apartamento 302. OESTE: puntos (24-25) ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mts) en línea recta y linda con vacío que da sobre la calle cuarenta (40); NADIR: con la losa de propiedad común en medio con el apartamento 203. Cenit: con la losa de propiedad del apartamento 403. Este apartamento le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-214203. **MODO DE ADQUISICIÓN:** La finada NURYS VILORIA MAURY, adquirió el inmueble antes descrito así: un cincuenta por ciento (50%) mediante compra que hiciera mediante escritura pública No. 3.259 otorgada el 17 de diciembre de 1991 otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla y el otro cincuenta por ciento (50%), mediante adjudicación en sucesión contenida en la escritura pública No. 165 otorgada el 21 de

enero de 1998 en la Notaria Primera de Barranquilla, debidamente registrada en la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Barranquilla al folio de matrícula inmobiliaria No.040-214203.

6. PRUEBAS:

- 6.1.** Se anexa el Soporte del avalúo catastral actualizado del bien inmueble ubicado en la Calle 40 #41-134 apartamento 303.
- 6.2.** Sentencia de fecha 12 de agosto de 2021, proceso de petición de herencia.

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición de la sucesión intestada de la causante NURYS VILORIA MAURY, dejándolo a consideración de su señoría.

Atentamente;



María Alejandra Vargas Coronado

C.C. 1.043.440.910

T.P. # 380.669 del C.S.

MARÍA ALEJANDRA VARGAS CORONADO

ABOGADA

Email: mariale1948@hotmail.com Celular: 305 259 6765

Barranquilla-Atlántico



ACTA No. 146

Barranquilla, Doce (12) de agosto del dos mil veintiuno (2.021)
Hora de Inicio: 9:30 A.M.

RADICADO: 08001311000820210009500
REFERENCIA: PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE: MATTHEW RAFAEL FONSECA CABEZA Y OTRA
DEMANDADA: EDITH VILORIA MAURY.

A la presente diligencia comparecieron MATTHEW RAFAEL FONSECA CABEZA, identificado con la CC No. 1.140.870.940 y CARMEN ALICIA CABEZA GORDILLO, identificada con la CC No. 22.509.496, en calidad de parte demandante. EDITH VILORIA DE DONADO, identificada con la CC No. 22.761.249, en calidad de parte demandada. El Dr. ARGELIO ANTONIO MARTINEZ POLO, identificado con la CC No. 1.048.271.771 y TP No. 323.465 en calidad de apoderado de la parte demandada.

Así mismo, compareció el Dr. JOSE GREGORIO BECERRA VALETH, identificado con la CC No. 1.052.524.026 y TP No. 187.250, en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante, a quien se le reconoció personería en los términos y para los fines del poder conferido.

Constituido en audiencia pública el Juzgado Octavo de Familia Oral del Circuito de Barranquilla.,

RESUELVE:

PRIMERO. Impartir aprobación al acuerdo conciliatorio a que han llegado las partes en esta audiencia.

SEGUNDO: Declarar que los señores MATHEW RAFAEL FONSECA CABEZA y CARMEN ALICIA CABEZA GORDILLO, tienen vocación hereditaria para suceder a la causante NURYS VILORIA MAURY.

TERCERO: Ordenar que se rehaga el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión de la causante NURYS VILORIA MAURY, efectuados bajo la escritura pública No. 126 DEL 1º DE MARZO DE 2016 otorgada por la Notaría Única de Puerto Colombia (Atlántico). En consecuencia, el trabajo de partición de la sucesión de la referida causante es inoponible a los demandantes.

CUARTO. Ordenar la restitución para la herencia del bien inmueble que le fue adjudicada señora EDITH VILORIA de DONADO ubicado en la calle 40 No 41-134 Apto 303 Edificio ADECLA, de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-214203.

QUINTO. La señora EDITH VILORIA DE DONADO presentará escrito desistiendo de la acción reivindicatoria formulada contra los señores MATHEW RAFAEL FONSECA CABEZA y CARMEN ALICIA CABEZA GORDILLO, dentro del proceso reivindicatorio que cursa en el juzgado 4º Civil Municipal de esta ciudad, bajo la radicación 2021-00342-00, solicitud que será coadyuvada por señores MATHEW RAFAEL FONSECA CABEZA y CARMEN ALICIA CABEZA GORDILLO.

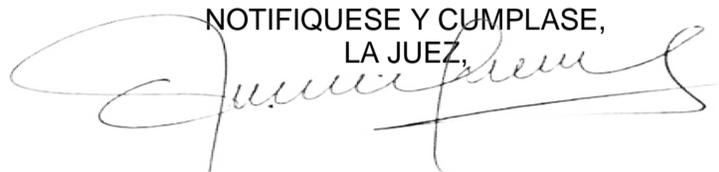


SEXTO. Se ordena la cancelación de la inscripción del trabajo partición contenido en la escritura pública 126 DEL 1º DE MARZO DE 2016 de la Notaría única de Puerto Colombia, y realizado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-214203. Líbrese el correspondiente oficio.

Sin condena en costas.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por terminada y se levanta la sesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

https://etbcsj.sharepoint.com/:v:/s/8DEFAMILIABARRANQUILLA/EZBn_kJ8tINOtWtFHnuqdfgB5bUXzKzo90q9KxTSh9y2fw?e=koPyJU

<https://etbcsj.sharepoint.com/:v:/s/8DEFAMILIABARRANQUILLA/EZvhrF4aPZ5Cl8LgZolzHv8B3IHurH8rErhLYmEdpavpbA?e=kvJDpU>

<https://etbcsj.sharepoint.com/:v:/s/8DEFAMILIABARRANQUILLA/EZvhrF4aPZ5Cl8LgZolzHv8B3IHurH8rErhLYmEdpavpbA?e=R8ulfA>



Barranquilla, agosto 17 de 2021.

Oficio No. 0480

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA.
Ciudad

RAD: 08001311000820210009500
REF: VERBAL (PETICIÓN DE HERENCIA)
DEMANDANTE: MATTHEW RAFAEL FONSECA CABEZA CC No. 1.140.870.940
CARMEN ALICIA CABEZA GORDILLO CC No. 22.509.496
DEMANDADA: EDITH VILORIA DE DONADO C.C. No. 22.761.249
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 040-214203.

Comunico usted, que este Juzgado mediante sentencia dictada en audiencia de fecha 12 de agosto de 2021, ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: IMPARTIR aprobación al acuerdo conciliatorio que han llegado las partes en esta audiencia.

SEGUNDO: DECLARAR que los señores MATTHEW RAFAEL FONSECA CABEZA y CARMEN ALICIA CABEZA GORDILLO, tienen vocación hereditaria para suceder a la causante NURYS VILORIA MAURY.

TERCERO: ORDENAR que se rehaga el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión de la causante NURYS VILORIA MAURY, efectuados bajo la escritura pública No. 126 del 1 de marzo de 2016, otorgada en la Notaria Única de Puerto Colombia (Atlántico). En consecuencia, el trabajo de partición de la sucesión de la referida causante es inoponible a los demandantes.

CUARTO: ORDENAR la restitución, para la herencia del bien inmueble que le fue adjudicado a la señora EDITH VILORIA DE DONADO, ubicado en la calle 40 No. 41-134 Apto 303 Edificio ADECLA, de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-214203.

QUINTO:

SEXTO: Ordenar la cancelación de la inscripción del trabajo de partición contenido en la escritura pública No. 126 del 1 de marzo de 2016, de la Notaria Única de Puerto Colombia y realizado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-214203

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y disponer la cancelación de la anotación No. 4, del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-214203, referente al registro de la adjudicación en sucesión.

Atentamente,


REVISADO
Dcf @HCF9B9; F5 'U'Uy(.).-(+ 'd" a 'Z%#& #B&&%
LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE
Secretaria



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

Impuesto Predial Unificado

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

502984778

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO 31/05/2023	
REFERENCIA CATASTRAL		DIRECCION DEL PREDIO C 40 41 134 Ap 303	
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO		CODIGO POSTAL 080003	
AREA DEL TERRENO (M2) 28	AREA CONSTRUIDA (M2) 93	MTRCLA INMOBILIARIA 040-214203	
DESTINO HABITACIONAL	ESTRATO 2 BAJO	TARIFA 5.6/1000	% EXENCION 0
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO			
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
*****		TIPO **	NUMERO *****
Ud. Esta pagando la(s) vigencia(s) 2023		Avaluo Vigencia Actual: \$ 118,831,000	
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET  (415)7707277260016(8020)000502984778(3900)0000000624150(96)20230531		VALOR CAPITAL:	657,000
		VALOR INTERESES:	0
		DESCUENTO:	32,850
		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA	TOTAL A PAGAR:
ENTIDADES RECAUDADORAS: BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - ÉXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - BANCOOMEVA - HELM - ITAU - S_CITIBANK			



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

Impuesto Predial Unificado

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

502984778

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO 31/05/2023	
REFERENCIA CATASTRAL		DIRECCION DEL PREDIO C 40 41 134 Ap 303	
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO		CODIGO POSTAL 080003	
AREA DEL TERRENO (M2) 28	AREA CONSTRUIDA (M2) 93	MTRCLA INMOBILIARIA 040-214203	
DESTINO HABITACIONAL	ESTRATO 2 BAJO	TARIFA 5.6/1000	% EXENCION 0
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO			
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
*****		TIPO **	NUMERO *****
Ud. Esta pagando la(s) vigencia(s) 2023		Avaluo Vigencia Actual: \$ 118,831,000	
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET  (415)7707277260016(8020)000502984778(3900)0000000624150(96)20230531		VALOR CAPITAL:	657,000
		VALOR INTERESES:	0
		DESCUENTO:	32,850
		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA	TOTAL A PAGAR:
ENTIDADES RECAUDADORAS: BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - ÉXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - BANCOOMEVA - HELM - ITAU - S_CITIBANK			



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

Impuesto Predial Unificado

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

502984778

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO 31/05/2023	
REFERENCIA CATASTRAL		DIRECCION DEL PREDIO C 40 41 134 Ap 303	
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO		CODIGO POSTAL 080003	
AREA DEL TERRENO (M2) 28	AREA CONSTRUIDA (M2) 93	MTRCLA INMOBILIARIA 040-214203	
DESTINO HABITACIONAL	ESTRATO 2 BAJO	TARIFA 5.6/1000	% EXENCION 0
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO			
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
*****		TIPO **	NUMERO *****
Ud. Esta pagando la(s) vigencia(s) 2023		Avaluo Vigencia Actual: \$ 118,831,000	
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET  (415)7707277260016(8020)000502984778(3900)0000000624150(96)20230531		VALOR CAPITAL:	657,000
		VALOR INTERESES:	0
		DESCUENTO:	32,850
		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA	TOTAL A PAGAR: